



OFICIO N° 101925
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.19°/373

VALPARAÍSO, 28 de abril de 2025

La Diputada señora DANIELLA CICARDINI MILLA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre una situación ocurrida en la comuna de Alto del Carmen, Región de Atacama, donde algunas participantes del módulo "Técnicas de soldadura en oxigas, arco voltaico TIG BOTIC", a cargo de la OTEC, denuncian haber culminado el curso sin la entrega de la certificación correspondiente que las habilitaría laboralmente para realizar dichas actividades, junto con las demás solicitudes, al tenor de lo expuesto.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6ABA863C9D75A8D3



Valparaíso, 21 de abril de 2025

A: H. Cámara de Diputados
DE: Daniella Cicardini Milla
Diputada de la República de Chile

Mat: Solicita Oficio de Fiscalización a la Dirección Nacional de SENCE

Daniella Cicardini Milla, Diputada de la República de Chile, solicita el siguiente Oficio de fiscalización a la **Directora nacional del Sence doña Romanina Morales Baltra**, a fin de que pueda informar respecto una situación que se denuncia en la comuna de Alto del Carmen en la región de Atacama, donde algunas participantes del módulo “Técnicas de soldadura en oxigas, arco voltaico TIG BOTIC” a cargo de la OTEC **Servicio de capacitación y formación de personas TEKNE SPA, rut 76.773.018-7** a finales del 2024 e inicios del 2025 no culminó con la certificación respectiva de los alumnos y alumnas que participaron en el módulo, sino que simplemente se les entregó un certificado de asistencia (sin indicar los conocimientos y preparación requeridas para el mundo laboral). Agregan que según la información recibida tampoco la OTEC habría pagado la remuneración respectiva al profesor que impartió en módulo.

Por ello, solicito a la brevedad poder fiscalizar la denuncia realizada ya que existirían cerca de 20 personas afectadas, luego de asistir a la capacitación terminaron sin recibir la certificación correspondiente que las habilitaría laboralmente para realizar dichas actividades. Indicar las razones por las cuales no se certificó a sus alumnos y alumnas, precisando las acciones realizadas por esta dirección nacional para certificar debidamente a las personas afectadas por esta situación.



Finalmente solicito realizar una investigación respecto de la OTEC indicada, precisando los montos pagados por el curso y las eventuales sanciones administrativas que pudieran aplicarse en el proceso de fiscalización e investigación requeridas en esta presentación.



DANIELLA CICARDINI MILLA
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.

